



---

**Informe que formula el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. relativo a la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración que se somete, para su votación con carácter consultivo, en el punto octavo del Orden del Día, a la Junta General ordinaria de accionistas a celebrar en Madrid el 29 de mayo de 2007, en primera convocatoria, o el 30 de mayo de 2007, en segunda convocatoria.**

---

---

**Informe que formula el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. relativo a la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración que se somete, para su votación con carácter consultivo, en el punto octavo del Orden del Día, a la junta general ordinaria de accionistas a celebrar en Madrid el 29 de mayo de 2007, en primera convocatoria, o el 30 de mayo de 2007, en segunda convocatoria.**

---

De conformidad con la Recomendación cuarenta del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que asume las indicaciones de la Recomendación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004 (2004/913/EC), el Consejo de Administración, por segundo año consecutivo, emite el presente Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros, para su votación consultiva, como punto separado del Orden del Día, por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración de 19 de abril de 2007, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, Nombramientos, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, ha aprobado la política de retribución de los Consejeros, y adoptado las medidas para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación, relación con los rendimientos del Banco y transparencia.

## **POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Conforme disponen sus Estatutos Sociales, la política de remuneración de los Consejeros del Banco se ajusta al tradicional criterio de no retribuir el desempeño del cargo como miembro del Consejo de Administración. No obstante, tal regla es compatible con la percepción de los honorarios o sueldos que corresponden a los miembros del Consejo que presten servicios profesionales o laborales, por cualesquiera otras funciones ejecutivas, de asesoramiento o de representación que, en su caso, desempeñen, distintas de las de supervisión, deliberación y adopción de acuerdos propias de su condición de Consejeros. En consecuencia, los Consejeros que no tengan vinculación profesional o laboral con el Banco no tienen ninguna remuneración.

### **1.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2006**

El Informe Anual y el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2006 incorporan toda la información relativa a las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Banco Popular.

Conforme a las previsiones estatutarias vigentes, únicamente han sido retribuidos aquellos miembros del Consejo de Administración que durante el ejercicio han desarrollado funciones ejecutivas, sin que se haya retribuido el ejercicio de la función del cargo como miembro del Consejo de Administración.

Esta información se facilita de forma agregada en el Informe de Gobierno Corporativo, tal como establece la Circular 1/2004 de la CNMV, y de forma individualizada en el Informe Anual, en el que se detallan las cantidades correspondientes a atenciones estatutarias; retribuciones (distinguiendo entre retribución fija, variable anual y variable trienal); riesgos directos contraídos con los consejeros y con sus partes vinculadas; así como el coste a

cargo del Grupo por la cobertura de los compromisos por pensiones de los consejeros que son beneficiarios, así como los derechos consolidados y las reservas matemáticas vinculadas a los derechos pensionables de los administradores. En el Informe Anual se incluye, además, el detalle de las retribuciones de los antiguos consejeros del Banco.

El ejercicio estuvo marcado por el cumplimiento de los objetivos del Plan Suma iniciado en 2004, que preveía alcanzar un beneficio neto atribuido de, al menos, mil millones de euros al cierre del ejercicio 2006, que determinó la aplicación del incentivo a largo plazo, prevista en ese Plan.

## **2.- Política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2007**

En línea con la cultura corporativa del Banco, su política de remuneraciones se ajustará a los siguientes principios:

- 1º No retribución por el desempeño del cargo de Consejero, sino por el desempeño de otras funciones y servicios que se presten a la entidad, que desarrollan los Consejeros que tienen la consideración de ejecutivos.
- 2º Amplia transparencia en la información de las retribuciones de los miembros del Consejo.
- 3º Aplicación de los principios de moderación y de relación con los rendimientos del Banco en la fijación de las retribuciones a los Consejeros ejecutivos, y que tienen su reflejo en la política de retribuciones del Banco respecto de su Alta Dirección, sin perjuicio de los criterios generales de retribución del resto del personal del Banco y sus sociedades filiales, que tiene en cuenta los criterios habituales de mercado y, en particular, los que se aplican dentro del sector financiero.
- 4º El Banco Popular no tiene establecido ningún plan de remuneración que incluya la entrega de acciones de la propia Sociedad o de Sociedades de su Grupo, ni de opciones u otros instrumentos referenciados al valor de la acción a los Consejeros ni a los miembros de su Alta Dirección.
- 5º El Banco Popular no tiene establecido ningún tipo de dietas por participación en el Consejo de Administración y sus Comisiones.
- 6º El Consejo de Administración, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, ha aprobado la siguiente retribución fija de los Consejeros Ejecutivos para el año 2007

- Don Angel Ron Güimil, Presidente, 710.000 euros
- Don Francisco Fernández Dopico, Consejero Delegado, 480.000 euros
- Don Francisco Aparicio Valls, Secretario, 410.000 euros.

A esta retribución fija se añadirá, en su caso, una retribución variable o bonus anual, por el siguiente importe

- Don Angel Ron Güimil, Presidente, 450.000 euros
- Don Francisco Fernández Dopico, Consejero Delegado, 220.000 euros
- Don Francisco Aparicio Valls, Secretario, 150.000 euros.

Adicionalmente y siempre que los resultados anuales lo justifiquen, se podrá aplicar un incentivo variable a los mencionados Consejeros que podrá llegar a alcanzar hasta el 70% de los importes del bonus anual señalado más arriba.

En el cálculo de las mencionadas retribuciones variables, se tienen en cuenta los criterios y cautelas para asegurar que guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad o de otras circunstancias similares.